

Reporte Implementación Medidas de Control del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno
Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE) – Agosto 2025

Información proporcionada por la UO					Estado situacional de implementación y recomendaciones efectuadas por la UFII	
Unidad de Organización Responsable	Número de Riesgos (R)	Medidas de Control (MC)	Medios de verificación SI/NO	Estado de la Medida de Control		
SDAPE	RIESGO R1: Podría no efectuarse la atención de las consultas formuladas por la SUNARP, relacionadas a la naturaleza del predio (eriazos o rural), ocasionando la pérdida del dominio de predios eriazos del Estado.					
	R1	2 MC	Si	Implementada	MC 1	Respecto a establecer plazos para la atención de las consultas formuladas por la SUNARP, a fin de evitar la pérdida del dominio de predios eriazos del Estado, con memorando de brigada N° 00168-2025/SBN-DGPE-SDAPE de 3 de marzo de 2025 se establecieron plazos máximos para la atención de las consultas formuladas por SUNARP, relacionadas a la naturaleza eriaza de predios. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.
				Implementada	MC 2	Respecto a supervisar la atención de las consultas formuladas por la SUNARP, a fin de evitar la pérdida del dominio de predios eriazos del Estado, con memorando de brigada N° 02264-2025/SBN-DGPE-SDAPE de 28 de agosto de 2025, se reportó el seguimiento efectuado al mes de agosto respecto del cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de las consultas formuladas por SUNARP, relacionadas a la naturaleza eriaza de predios. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.
	RIESGO R2: La brigada técnico legal podría acceder a ventajas indebidas para favorecer a un administrado y/o tercero interesado con el otorgamiento del derecho de servidumbre sobre un predio estatal, en el marco de la Ley N° 30327 y su Reglamento.					
	R2	5 MC	Si	Implementada	MC 1	Respecto a implementar sesiones grupales bimensuales sobre la posible falta o deterioro de carácter ético en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento, adjuntó el acta de reunión N° 003-2025/EAAO-EAA de 26 de agosto de 2025, a través de la cual se evidencia el desarrollo de la tercera y última sesión grupal relacionada a la posible falta o deterioro de carácter ético, la predisposición por relación personal y la afectación de derechos en los usuarios en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.

			Implementada	MC 2	• Con relación a implementar sesiones grupales bimensuales sobre la predisposición por relación personal en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento, adjuntó el acta de reunión N° 003-2025/EAAO-EAA de 26 de agosto de 2025, a través de la cual se evidencia el desarrollo de la tercera y última sesión grupal relacionada a la posible falta o deterioro de carácter ético, la predisposición por relación personal y la afectación de derechos en los usuarios en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.
			Implementada	MC 3	• Respecto a implementar sesiones grupales bimensuales sobre la posible afectación de derechos de los usuarios en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento, adjuntó el acta de reunión N° 003-2025/EAAO-EAA de 26 de agosto de 2025, a través de la cual se evidencia el desarrollo de la tercera y última sesión grupal relacionada a la posible falta o deterioro de carácter ético, la predisposición por relación personal y la afectación de derechos en los usuarios en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su reglamento. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.
			Implementada	MC 4	• Sobre implementar bimensualmente recordatorios de integridad en el procedimiento de servidumbre por la Ley N° 30327 y su Reglamento, adjuntó el memorándum N° 04063-2025/SBN-DGPE-SDAPE de 21 de agosto de 2025, dirigido a los profesionales legales y técnicos que desarrollan el procedimiento de servidumbre por la ley n° 30327, a fin de impulsar la difusión de la cultura de integridad presente en la SBN. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.
			Implementada	MC 5	• Con relación a desarrollar dos evaluaciones para conocer el comportamiento ético de la brigada técnico legal ante situaciones críticas, la SDAPE adjuntó el memorando de brigada N° 02208-2025/SBN-DGPE-SDAPE de 20 de agosto de 2025, se informó respecto a los resultados obtenidos producto de la evaluación realizada para conocer el comportamiento ético de la brigada técnico legal ante situaciones críticas. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.